

RECTIFICA RESOLUCIÓN N°61.

RESOLUCIÓN N° : _63___/2018

SAN MIGUEL, 17 DE JULIO DE 2018.-

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. La ley 19.378, sobre Estatuto de Atención Primaria.
2. Que el artículo 4 de Estatuto de Atención Primaria de Salud señala "En todo lo no regulado expresamente por las disposiciones de este Estatuto, se aplicarán, en forma supletoria, las normas de la ley N° 18.883, Estatuto de los Funcionarios Municipales"
3. La Ley N° 18.883, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, de aplicación supletoria a la Ley N° 19.378.
4. Que Artículo 70. De la ley 18883 señala - Los funcionarios sólo podrán ser destinados a desempeñar funciones propias del cargo para el que han sido designados dentro de la municipalidad correspondiente. Las destinaciones deberán ser ordenadas por el alcalde de la respectiva municipalidad.
5. La destinación implica prestar servicios en funciones de la misma jerarquía en cualquier localidad de la comuna o agrupación de comunas en su caso.
6. Que la Corporación Municipal de San Miguel, es la Entidad Administradora de Salud Primaria de la Comuna
7. Que Ley N° 18.883, faculta a la Corporación Municipal de San Miguel en su calidad de Entidad Administradora para realizar destinaciones al personal según las necesidades de la Corporación, debiéndose evaluar la oportunidad y conveniencia de decretar esa medida.
8. Que, de conformidad al ordenamiento jurídico, se entenderá por dotación de atención primaria de salud municipal, el número total de horas semanales de trabajo del personal que cada entidad administradora requiere para su funcionamiento.
9. Que los traslados o destinaciones son de estricta facultad de la Corporación Municipal de San Miguel;
1. Que con fecha 12 de julio se dictó Resolución N° 61 que ordena la destinación de los funcionarios de salud doña Paola Natalia López Contreras y don Cristian Echeverría González, que por un error de digitalización quedo consignada en ella en la parte resolutive lo siguiente:
 1. Destinar a partir del 12 de Julio 2018, a doña PAOLA NATALIA LOPEZ CONTRERAS, C.I 15.939-570-7 desde el CESFAM RECREO al CESFAM BARROS LUCO, para cumplir labores de PSICOLOGA, acorde a su categoría.
 2. Destinar a partir del 12 de Julio 2018, a don CRISTIAN ECHEVERRIA GONZALEZ, C.I 15.976.287-4, desde el CESFAM BARROS LUCO al CESFAM RECREO, para cumplir labores de PSICOLOGA, acorde a su categoría.
 3. Notifique se a los Directores de los Centros de Salud de Atención Primaria de Salud, CESFAM Barros Luco y CESFAM Recreo.

4. Notifíquese a Director de Administración y Finanzas de la Corporación para que instruya al Departamento de Personal la redacción del respectivo anexo de contrato.
 5. Notifíquese a doña Paola Natalia López Contreras y don Cristian Echeverría González
10. Las facultades de don **DANIEL RUIZ MALDONADO**, para representar a la “**CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**”, en calidad Secretario General Subrogante, consta en Resolución N°60 de fecha 9 de julio de 2018.
11. Y, teniendo presente, las facultades que como Secretario General de esta Corporación Municipal me confieren los Estatutos aprobados por Decreto N° 613, de 30 de junio de 1982 del Ministerio de Justicia.

RESUELVO:

- 1.-Téngase por corregida la Resolución N° 61 de 12 de julio de 2018 en los siguientes términos:
 1. Destinar a partir del 12 de Julio 2018, a doña PAOLA NATALIA LOPEZ CONTRERAS, C.I 15.939-570-7 desde el CESFAM RECREO al CESFAM BARROS LUCO, para cumplir labores de PSICOLOGA, acorde a su categoría.
 2. Destinar a partir del 12 de Julio 2018, a don CRISTIAN ECHEVERRIA GONZALEZ, C.I 15.976.287-4, desde el CESFAM BARROS LUCO al CESFAM RECREO, para cumplir labores de PSICOLOGO, acorde a su categoría.
 3. Notifíquese a los Directores de los Centros de Salud de Atención Primaria de Salud, CESFAM Barros Luco y CESFAM Recreo.
 4. Notifíquese a Director de Administración y Finanzas de la Corporación para que instruya al Departamento de Personal la redacción del respectivo anexo de contrato.
 5. Notifíquese a doña Paola Natalia López Contreras y don Cristian Echeverría González
2. Comunice e infórmese a los interesados



DANIEL RUIZ MALDONADO
SECRETARIO GENERAL (S)
CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

PGP/

Distribución:

PAOLA NATALIA LOPEZ CONTRERAS.
CRISTIAN ECHEVERRIA GONZALEZ
Dirección de CESFAM Barros Luco y CESFAM Recreo.
Dirección de Administración y Finanzas C.M.S.M.
Archivo Secretaria General C.M.S.M.